

Anexo II (a)

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2017, DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA EN LA CONSEJERÍA DE SALUD.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS :

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

27 de junio de 2016

Fdo.: María del Pilar Paneque Sosa
 Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE CRÉDITO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FUTURO 2017 EN EL CAPÍTULO II DEL PROGRAMA 31P (SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS), DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD

El Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía, contempla acciones coordinadas a través de un modelo integral que agrupe las intervenciones realizadas desde los diferentes sectores; educativo, sanitario y social, que aseguren la prevención, la detección precoz, el diagnóstico y el tratamiento de las personas menores de seis años de la Comunidad Autónoma de Andalucía que presenten trastornos del desarrollo o riesgo de padecerlos, así como la intervención sobre su familia y entorno.

La implementación de las medidas con trascendencia económica – presupuestaria previstas en el Decreto 85/2016, de 26 de abril, que se llevará a cabo de forma progresiva entre los ejercicios presupuestarios 2016 - 2019, supondrá un incremento de gasto respecto al presupuestado en el presente ejercicio 2016 en el ámbito de la Atención Temprana por los siguientes importes :

Ejercicio Presupuestario	Importe Incremento respecto ejercicio anterior (Euros)
2016	4.000.000
2017	5.000.000
2018	6.000.000
2019	8.000.000

De esta cifra, el mayor volumen de recursos se aplicará a incrementar la partida destinada a la Atención de los menores mediante intervenciones específicas en los Centros de Atención Infantil Temprana (CAIT). Este aumento de la financiación en el ámbito de la atención infantil temprana redundará en una mejora de la calidad de la atención basada en un mayor tiempo de intervención así como en un aumento de la intensidad y del número de intervenciones, en función del trastorno en el desarrollo de cada menor.

La financiación de la actividad desarrollada por los Centros de Atención Infantil Temprana se articula mediante la suscripción de Convenios con Entidades Locales junto con la formalización de Contratos de Gestión de Servicios públicos, modalidad concierto, con Entidades Privadas.

Tras la entrada en vigor del Decreto 85/2016, de 26 de abril, las modificaciones y prórrogas de los Convenios con Entidades Locales se inicia a partir del 1 de agosto de 2016 y en el caso de los nuevos Conciertos, está previsto que se puedan formalizar a partir del 1 de septiembre de 2016. En ambos casos, dada su vigencia, los efectos económicos se extenderán hasta el ejercicio 2017.



	AQUILINO ALONSO MIRANDA	16/06/2016	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwOISZihe1674f6cp0st46aRLQu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para el cálculo de los créditos de la anualidad futura 2017 que habrán de estar disponibles para la suscripción de los nuevos Convenios y Conciertos se considera razonable establecer una cobertura presupuestaria de nueve meses en dicho ejercicio. Respecto a la estimación de la población infantil a atender mediante intervenciones específicas en los Centros de Atención Infantil Temprana, el dato utilizado es el resultado de la revisión de todos los menores registrados en el año 2015 en el Sistema de Información. Para la intensidad de las sesiones se han utilizado las conclusiones del grupo de trabajo de esta Consejería para la valoración del Acuerdo Marco que establece las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de gestión de servicios públicos, modalidad concierto. Finalmente, el coste de la sesión coincide con el establecido en la licitación del citado Acuerdo Marco. En base a estas premisas, en el siguiente cuadro figura la estimación del coste máximo que habrá de imputarse a los créditos de la anualidad futura 2017:

Nº Sesiones mensuales: 5
Nº Meses: 9
Coste sesión: 18 euros

Figura contractual	Población infantil atendida	Coste 2017
Conciertos	13.343	10.807.830
Convenios	6.085	4.929.174
Total	19.428	15.737.004

En consecuencia, vistos los límites de crédito correspondientes al ejercicio futuro 2017 en las partidas presupuestarias afectadas, resulta necesaria la modificación de los mismos conforme al siguiente detalle:

Programa	Servicio	Artículo	Limite actual	Nuevo límite	Incremento
31P	01	26	2.030.498,80	10.807.830,00	8.777.331,20
31P	02	26	2.129.131,60	4.929.174,00	2.800.042,40
TOTAL			4.159.630,40	15.737.004,00	11.577.373,60

Esta modificación no puede abordarse atendiendo a lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, puesto que, en aplicación de este precepto, se tramitó el expediente de redistribución de anualidades futuras MC 2016 0000603620, con el que se ha agotado la totalidad de los créditos que pudiesen resultar disponibles, conforme a las previsiones actuales de los responsables de los programas presupuestarios.

Consiguientemente, y al amparo de lo establecido en el artículo 40.6 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se propone la modificación de los límites de crédito correspondientes al ejercicio futuro 2017 en las partidas presupuestaria que figuran en la propuesta contable.



AQUILINO ALONSO MIRANDA		16/06/2016	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwOISZihe1674f6cp0st46aRLQu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	